

# Factura

JESÚS, GÓMEZ GÓMEZ  
Nit Emisor: 25005308  
LICENCIADO JESUS GOMEZ GOMEZ  
10 CALLE LOTIFICACIÓN 2 FINAL, zona 4, San Juan Sacatepequez, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
3 BAADABC -65AE-4130-AEE4-312592813268  
Serie: 3BAADABC Número de DTE: 1705918768  
(Número de Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 10:15:50  
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 10:15:50  
Moneda: GTQ

NIT Receptor: 3877938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA Q	Descuento (Q)	Total (Q)	Impuestos
Servicio	1		Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del (01/04 /2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-43-2021).	Q15,000.00	Q0.00	Q15,000.00	IVA: 1607.14
<b>Totales:</b>						Q15,000.00	IVA: 1607.14

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del Certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

**Mario Alfonso Pérez**  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-43-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-43-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período del **01 AL 30 DE ABRIL DE 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

**TDR 1: Participar y asesorar en aspectos técnicos a las mesas intersectoriales de prevención y resolución de conflictos socio ambientales**

**Actividad realizada No. 1:**

Se brindó atención y seguimiento a diversos casos de conflictividad social relacionados a la distribución del servicio de energía eléctrica, en diferentes regiones del país, particularmente los mecanismos de diálogo y negociación implementados en Malacatán, San Marcos y Champerico, Retalhuleu.

**Actividad realizada No. 2:**

Se le dio seguimiento a la etapa de post consulta relacionada a las generadoras hidroeléctricas la Vega I y la Vega II, ubicados en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché. El proceso de consulta a pueblos indígenas fue implementado por parte del Ministerio de Energía y Minas durante los años 2018 y 2019, según mandato de la Corte de Constitucionalidad, sentencia del 10 de septiembre de 2015 contenida en los expedientes No. 1149-2012 y 4957-2012.

**TDR 2: Brindar seguimiento y acompañamiento a las actividades específicas de las unidades pertenecientes al Vice despacho de Desarrollo Sostenible**

**Actividad realizada No. 1:**

Se apoyó y se participó en la primera reunión de etapa de preconsulta a pueblos indígenas relacionado al derecho minero El Escobal, ordenado por la Corte de Constitucionalidad según sentencia de fecha 3 de septiembre de 2018, expediente 4785-2017. El proyecto minero El Escobal está ubicado en el municipio de San Rafael Las Flores, del departamento de Santa Rosa, propiedad de la empresa Panamerican Silver.

**Actividad realizada No. 2:**

Se le dio seguimiento a la etapa preparatoria y generaciones de condiciones mínimas para la implementación del proceso de consulta a pueblos indígenas, en relación al derecho minero Progreso VII Derivada, ubicado en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, del departamento de Guatemala, en el marco de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha

11 de junio de 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016. Actualmente la sentencia se encuentra aún en una etapa de aclaración y ampliación; no obstante, se han iniciado los primeros acercamientos hacia los actores locales para poder realizar el proceso de consulta según las pautas de la Corte de Constitucionalidad.

**TDR 3: Asesorar en la gestión y realización del análisis de documentos e informes técnicos generados por el Vice Despacho de Desarrollo Sostenible**

**Actividad realizada:**

Se apoyó en la elaboración de informes a diversos requerimientos institucionales sobre la situación actual de los procesos de consulta a pueblos indígenas a cargo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

**TDR 4: Apoyar en las actividades de cooperación nacional e internacional dirigidas al fortalecimiento institucional y sectorial en el tema de desarrollo sostenible**

**Actividad realizada:**

Se brindó seguimiento a la implementación de la investigación social sobre instituciones representativas de los pueblos indígenas a nivel nacional, coordinado con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Atentamente,

  
Jesús Gómez Gómez  
DPI No. 2624642251401

  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

  
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

